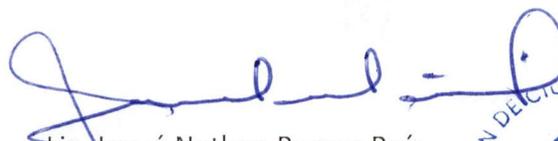




DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR.

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día siete de enero de dos mil veinticinco, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina: Que la información relacionada al artículo diez numeral veintiuno de la Ley de Acceso a la Información Pública, sobre los Mecanismos de Participación Ciudadana, de las modalidades y resultados del uso de los mismos, para el mes de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veinticuatro, es INEXISTENTE, en ese sentido, no hay nada que publicar.


Lic. Josué Nathan Ramos Ruíz
Director de Ciudadanía y Consumo

